

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 1023/  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA, 22 MAR 2010

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei M., año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.699 de fecha 31 de Diciembre del 2009, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 0877, de fecha 11 de Marzo del 2010, de éste Municipio.-

2.- El Memorando N° 372, de fecha 29 de Diciembre del 2010, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de doña **ERIKA ORIAS PARRA**, en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.) Eduardo Frei Montalva., con cargo al Convenio antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **ERIKA DEL CARMEN ORIAS PARRA** .-  
RUT : 12.488.408-K.-  
CARGO : Administrativo.-  
CENTRO DE SALUD : EDUARDO FREI M.- (SAPU)  
FECHA INICIO : 01.02.2010.-  
FECHA TERMINO : 31.12.2010.-  
REMUNERACION : \$ 1.971.- valor hora proporcional al número de actividades efectuadas según rendimiento y desarrollará sus funciones de Lunes a Viernes de 17:00 a 24:00 horas y/o sábados, domingos y festivos de 08:00 a 24:00 horas, de 08:00 a 16:00 horas o de 16:00 a 24:00 horas.-

ITEM

CONVENIO : "Servicio de Atención Primaria de Urgencia, Año 2010". aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.699 de fecha 31 de Diciembre del 2009, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Exento Municipal N° 0877 de fecha 11 de Marzo de 2010.-

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Jefe del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



MATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/JLMM/jm.-